



BUENOS AIRES,

CIRCULAR CTPAT-6

ASUNTO: Llamado a CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del paquete mayoritario de acciones de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

6 de Julio de 1993.

OBJETO: Aclaraciones Técnicas.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional de referencia, a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

1 - LIBERACION DE OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

ANEXO Vb - Adecuación de las instalaciones eléctricas para el Transportista a cargo del Generador.

I - CENTRAL TERMICA COMODORO RIVADAVIA.

Se libera al Adjudicatario de la obligación del suministro de los elementos detallados en los apartados:

1.3.1 - Conjunto de celdas de 10,4 kV.

1.3.2 - Reactor de Neutro de 10,4 kV.

1.3.3 - Baterías.

1.3.4 - Cargador de Baterías.

1.4 - Reemplazo y cambio de conexión de los cables de potencia correspondientes a los arrollamientos de 10,4 kV de los tres (3) transformadores AEG de 9 MVA.

Plazo de Ejecución:

Se reemplaza el párrafo del apartado 1.2 del Anexo Vb por el siguiente:

El Adjudicatario deberá realizar las adecuaciones detalladas en este Anexo dentro de los doce (12) meses

[Handwritten signature and initials]



contados a partir del suministro por parte del Transportista de los elementos detallados en los apartados 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4 y 1.4, concertando su cronograma de ejecución con el Transportista a los fines de ocasionar el mínimo perjuicio al servicio.

III- CENTRAL TERMICA PICO TRUNCADO II.

Se libera al Adjudicatario de la obligación del suministro, montaje y/o traslado de todo el equipamiento electromecánico y de comunicaciones detallados en los apartados:

- 1.3.1 - Tablero general de Servicios Auxiliares.
- 1.3.2 - Tablero de Servicios Auxiliares de corriente continua.
- 1.3.3 - Batería.
- 1.3.4 - Cargador de Baterías.
- 1.4 - Comunicaciones.
- 1.5 - Cableado y conexionado.

ANEXO Vc - Ejecución de Obras Civiles para el Transportista a cargo del Adjudicatario.

III- CENTRAL TERMICA PICO TRUNCADO II.

Se libera al Adjudicatario de la obligación de ejecutar las obras civiles detalladas en los apartados:

- 1.1 - Edificio.
- 1.2 - Cerco Perimetral.

2 - RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR DURANTE EL PERIODO DE TRANSICION.

Durante el período en el que se ejecutarán las adecuaciones descritas en los Anexos Vb y Vc el Generador deberá garantizar el suministro a su exclusivo cargo de los servicios auxiliares a las instalaciones del Transportista que actualmente se alimentan de fuentes asociadas a la generación.

Asimismo en ese período el Generador deberá operar bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, las instala-

SECRETARIA
Protocolo 417

- 3 -



ciones que quedarán en propiedad del Transportista y que actualmente se controlan desde las respectivas Salas de Comando de las Centrales Térmicas de COMODORO RIVADAVIA, PICO TRUNCADO I y PICO TRUNCADO II. Para la Central Térmica COMODORO RIVADAVIA, deberá además mantener a su exclusivo cargo las instalaciones de maniobra descritas en el Anexo Va, apartado 5.1.1.7.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.

LRA. EDUARDO A. PARIZZIA
INTERVENTOR